



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-1211**  
22 de agosto de 2022

*“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios y se reconocen unos viáticos y gastos de viaje”*

**LA SUSCRITA PRESIDENTA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de 18 de agosto de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 1 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, establece que la autoridad nominadora de los cargos adscritos a las presidencias y vicepresidencias es la respectiva corporación o sala.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar adoptó el manual de funciones de la corporación a través de la Resolución del 27 de noviembre del 2019, en el cual se señaló como funciones del cargo de conductor adscrito a la presidencia, entre otras, la de apoyar prestar el servicio de conducción vehicular a la presidencia y de mensajería al Consejo Seccional de la Judicatura, así como cumplir con los desplazamientos y con el horario de trabajo de acuerdo a las necesidades del servicio y a los objetivos fijados por los Magistrados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Resolución No. CSJBOR22-1209 del 22 de agosto de 2022 concedió comisión de servicios a la doctora Patricia Rocío Ceballos Rodríguez, magistrada del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, quien se trasladará el 23 de agosto de 2022 al municipio de Mompóx, Bolívar, retornando el 26 del mencionado mes y año, con el objeto de practicar visitas para la consolidación del factor organización del trabajo del período 2021 de los funcionarios calificables, realizar visitas generales a los despachos judiciales que conforman ese circuito judicial, así como concretar reunión con los representantes de los cabildos y comunidades indígenas de la depresión momposina, como acción para el fortalecimiento de la mesa interjurisdiccional indígena de Bolívar que lidera esta corporación.

Que se requiere que Jorge Alberto Orozco Padilla, en su calidad de conductor grado 03 adscrito a la presidencia de esta corporación, acompañe a la magistrada y se traslade a dicha ciudad, en las mismas fechas, cumpliendo labores propias de su cargo y en especial en lo que tiene que ver con la conducción vehicular de la presidencia, así como la asistencia a los servidores judiciales que lo requieran, conforme al manual de funciones.

Que por Decreto 460 del 29 de marzo de 2022, se fijó la escala de viáticos para los empleados públicos (literales a, b y c del artículo 1 de la Ley 4a. de 1992) que deban cumplir comisiones de servicios en el interior o exterior del país y por ello, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, Bolívar, expidió la Resolución DESAJCAR22-2047 del 26 de mayo de 2022, a través de la cual reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de este distrito, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Resolución Hoja No. 2  
Resolución No. CSJBOR22-1211  
22 de agosto de 2022

Que, para los viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, existe CDP para la vigencia del año 2022, el cual se identifica con número 2122 de 1 de febrero de 2022, actualizado en la fecha en el rubro de viáticos.

Que el servidor judicial comisionado al circuito judicial de Mompo, de acuerdo a lo determinado Decreto 460 del 29 de marzo de 2022 y la Resolución DESAJCAR22-2047 del 26 de mayo de 2022, tendrá derecho al 50% del valor fijado por el Gobierno Nacional por los días que pernocte en ese municipio (3 días- 23 al 25 de agosto de 2022) y el 25% cuando no (1 día – 26 de agosto de 2022), así como a reconocimiento de gastos de viaje que se generen.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

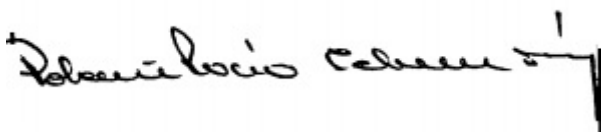
### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Comisionar a Jorge Alberto Orozco Padilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.280.494 de Barranquilla, para trasladarse al municipio de Mompo, Bolívar, con el fin de cumplir funciones propias de su cargo y, en especial en lo que tiene que ver con la conducción vehicular de la presidencia, así como la asistencia a los servidores judiciales que lo requieran, conforme al manual de funciones, los días del 23 al 25 de agosto de 2022 pernoctando y el 26 del mencionado mes, sin necesidad de pernoctar.

**ARTICULO 2°:** El empleado comisionado tendrá derecho a viáticos diarios del 50% del valor fijado por el Gobierno Nacional, por los días que pernocte en el Municipio de Mompo y el 25% por el día que no pernoctará. De igual forma, la Dirección Seccional asumirá los costos de viaje que se generen, de conformidad con el decreto y resolución vigente sobre la materia.

**ARTICULO 3°:** Remitir copia de la Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

M.P. PRCR